

Río Gallegos, 11 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.007/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 31 de julio de 2025, el Secretario General de la asociación gremial ATUNPA, se dirige a la señora Decana con el objeto de poner en su conocimiento que la trabajadora Alejandra PAICE participará de una reunión del Consejo Directivo de la FATUN prevista para los días 5 al 7 de agosto del corriente año;

QUE, asimismo, menciona que la reunión se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que el traslado será el 4 y 8 de agosto de 2025;

QUE mediante nota N° 181/25-Decanato, de fecha 1 de agosto de 2025, con cargo de recepción firmado por la NODOCENTE PAICE, la Decana responde la solicitud informando que la presentación no formula una solicitud formal vinculada a licencias, permisos o dispensa de funciones, limitándose a comunicar la participación mencionada. No obstante ello, y a fin de contar con los elementos necesarios para evaluar la solicitud, se solicita: 1) Copia de instrumento legal que acredite la designación de la trabajadora como conserera titular ante el Consejo Directivo de FATUN, especificando la fecha de inicio y de finalización de mandato; 2) Marco normativo en el cual se encuadraría el pedido de permiso o dispensa, en caso de que ATUNPA o FATUN consideren que corresponde su otorgamiento, requiriendo además comunicación formal por parte de la organización sindical que fundamente su solicitud;

QUE por la misma nota, se informa a los interesados que la legislación vigente no contempla una licencia específica ni el derecho automático a la dispensa de funciones para los trabajadores que integren órganos de gobierno de asociaciones sindicales;

QUE, asimismo, se recuerda que el Convenio Colectivo de Trabajo del sector NODOCENTE únicamente reconoce licencia gremial con goce de haberes para un agente por institución universitaria que cumpla funciones en FATUN;

QUE la nota expresa además que la figura de comisión de servicios, prevista por Ordenanza N° 76-CS-UNPA, está destinada a cubrir necesidades institucionales concretas y temporarias, lo que no resulta aplicable en este caso, dado que se trata de una actividad sindical ajena a requerimientos de la Universidad;

QUE, por último, se destaca que el normal desarrollo de las tareas asignadas en cada sector constituye una prioridad institucional, y que toda eventual ausencia debe evaluarse en función de las necesidades del servicio y del impacto que pudiera tener en la dinámica de trabajo del área;

QUE por la nota mencionada, le fue informado a los interesados que, en caso de que la trabajadora considere necesario ausentarse para participar de la actividad mencionada, se recuerda que el Convenio Colectivo prevé, como alternativas, la posibilidad de permisos particulares o permisos excepcionales, cuya tramitación requiere presentación individual y evaluación por parte del responsable del área, en función de las condiciones de servicio;

QUE, por comunicaciones electrónicas de fechas 14 de agosto, y 21 de agosto de 2025, el área de legajos de personal y archivo informa que la NODOCENTE Alejandra PAICE no registró firma en las planillas de asistencia los días 4 al 8 de agosto ni el 13 de agosto de 2025;

QUE, por nota N° 637/25, el Departamento de Administración de Personal incorpora la situación de revista de la NODOCENTE e informa que respecto de las inasistencias durante los días mencionados solo se registra la solicitud de comisión de servicios rechazada;

QUE ante esta situación, corresponde intimar a la trabajadora a justificar sus inasistencias, previo al eventual descuento de haberes, notificando fehacientemente al domicilio declarado en el Departamento Administración de Personal y a los domicilios electrónicos registrados por la NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

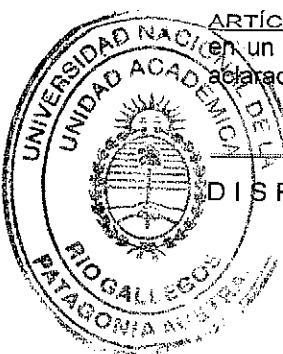
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

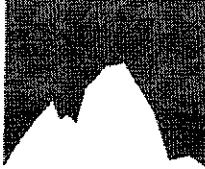
ARTÍCULO 1º.- INTIMAR a la NODOCENTE Marcela Alejandra PAICE, C.U.I.L. N° 27-21353332-6, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de notificada de la presente, formule los descargos y aclaraciones que estime corresponder, para justificar sus inasistencias durante los días 4, 5, 6, 7, 8 y 13 de

///

DISPOSICIÓN

Nº 555/2025





UNPA

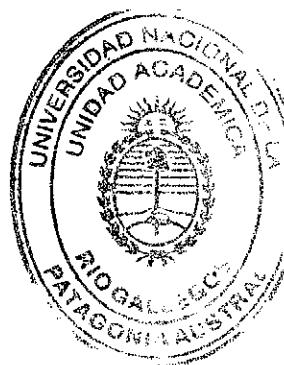
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

agosto de 2025, bajo apercibimiento de disponer el descuento de los días no trabajados.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR fehacientemente la presente Disposición a los domicilios declarados en el Departamento Administración de Personal así como a los correo electrónicos registrados.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la involucrada, Secretaría Privada de la Decana. -



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG